

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES”. LOTE 3 SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE RUEDAS CON APEROS.

EXPTE: CONTR 2025 645858. LOTE 2026 645

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES. LOTE 3 SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE RUEDAS CON APEROS.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Ciento setenta y ocho mil euros (178.000,00 €).

Importe del IVA (21%): Treinta y siete mil trescientos ochenta euros (37.380,00 €).

Importe total (IVA incluido): Doscientos quince mil trescientos ochenta euros (215.380,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de 3 meses para el lote 3. No se prevé prorrogar el contrato.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	215.380,00 €	0139010000 G/44E/60300/00 01

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 30 de octubre de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 30 de octubre de 2025 del Subdirector Técnico del Centro Operativo Regional de INFOCA de Andalucía, modificada con fecha 6 de diciembre de 2025, siendo el procedimiento de licitación Abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares INFORME AJ-CPIDS | INF-2025/222 con fecha 6 de diciembre de 2025.



DAVID GIL SANCHEZ		16/03/2026 10:56:30	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSOH3GA2xdYcoQ4bRCMpzMwseB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 9 de diciembre de 2025.

En base al artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tramitación anticipada del gasto, se hace constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho que condicionaron en su día la autorización del gasto.

CUARTO. - El día 11 de diciembre de 2025 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto previsto en los artículos 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia con fecha 17 de diciembre de 2025.

QUINTO. - Con fecha 19 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión, acordándose la apertura del sobre electrónico número uno, a través de SiREC-portal de licitación electrónica, para el examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Por parte de los miembros de la Mesa se comprueba que la única licitadora que se presenta para el LOTE 3 es COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 S.A., con NIF A60389442. Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre nº 1, se observan deficiencias en la Declaración Responsable Unificada (DRU), en el que faltan por cumplimentarse algunos apartados

Por lo anterior, la Mesa acuerda pedir en subsanación al licitador que corrija en el DRU los defectos señalados, y en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, conceder un plazo de tres días naturales para presentar la documentación requerida a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

SEXTO. - Con fecha 3 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en segunda sesión, para analizar las subsanaciones requeridas, considerando correctas las mismas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico número 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, acordando dar traslado de dicha documentación al Servicio proponente, para su informe y valoración.

SÉPTIMO. - Con fecha 10 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en tercera sesión, para el análisis del Informe del Servicio proponente sobre la documentación incluida en el sobre electrónico número 3, resultando lo siguiente:

DAVID GIL SANCHEZ		16/03/2026 10:56:30	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSOH3GA2xdYcoQ4bRCMpzMwseB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 3: Tractor de ruedas con implementos. Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 178.000,00 €								
Orden	Empresa Licitadora	Oferta económica (IVA excluido) (máx. 70 puntos)	Ampliación del plazo de garantía (máx. 10 puntos)	Mantenimiento preventivo anual (máx. 15 puntos)	Sistema de seguimiento y monitoreo (máx. 3 puntos)	Formación extraordinaria (máx. 2 puntos)	Total Criterios distintos del precio (máx. 30 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	COMPañÍA MAQUINARIA 93 SA	162.500,00 € (Baja - 8,71% PBL)	2 años adicionales	5 años	Si	Si	30	100
		70	10	15	3	2	(100 %)	

En relación con la identificación de valores anormales en la oferta de la licitadora, el apartado 8.D del Anexo I del PCAP se establece que, en el caso de concurrir un solo licitador, se considerará una oferta anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

En el caso del Lote 3, la proposición económica del licitador es un 8,71 % más baja que el Presupuesto Base de Licitación; mientras que el total de criterios cualitativos distintos del precio representa un 100 % del máximo posible en este apartado. Como quiera que la identificación de valores anormales exige el cumplimiento simultáneo de los dos requisitos, se concluye que, en su conjunto, la oferta de COMPañÍA MAQUINARIA 93 SA no incurre en presunción de anormalidad.

Dado que sólo se ha recibido una oferta para este lote, no es necesario realizar clasificación decreciente alguna, obteniendo la oferta presentada por la entidad licitadora COMPañÍA MAQUINARIA 93 S.A. un resultado de 100 puntos. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del LOTE 3 del expediente de referencia, a la entidad COMPañÍA MAQUINARIA 93 S.A., con NIF A60389442, y requerir a dicha empresa para que aporte, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa expresada en el apartado 10.7 del PCAP.

OCTAVO. - Con fecha 25 de febrero de 2026, la Mesa de Contratación, en cuarta sesión, examina la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria para el lote 3 y acuerda requerir subsanación.

- En relación con la Solvencia económica y financiera, y dado que el licitador aporta alguna documentación con la que no se acredita el cumplimiento de este apartado, debe acreditarlo por alguno de los medios previstos en el PCAP.

DAVID GIL SANCHEZ			16/03/2026 10:56:30	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSOH3GA2xdYcoQ4bRCMpzMwseB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- En relación con la Solvencia técnica o profesional, el licitador debe aportar declaración responsable donde incluya descripción de las instalaciones técnicas y la ubicación del taller o talleres, bien sea propio o concertado, de que dispone para garantizar el adecuado servicio de garantía.
- En relación con las Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, y dado que el licitador presenta Certificado tributario de alta en el IAE de fecha 15 de enero de 2025, que carece ya de vigencia, debe acreditar el cumplimiento de estas obligaciones mediante la aportación de la documentación prevista en el apartado 10.7.2 f.2 del PCAP.
- En relación con las Personas trabajadoras con discapacidad, y dado que el licitador ha aportado resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal sobre Declaración de Excepcionalidad y adopción de medidas alternativas para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, pero que este documento no se encuentra en vigor; el licitador debe aportar: Declaración de excepcionalidad en vigor y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- En relación con la Garantía definitiva, el licitador debe aportar Justificante T00 expedido por la Caja General de Depósitos que acredite la efectiva constitución de la garantía, ya que ha presentado declaración responsable, según el anexo XI del PCAP, sobre la constitución de ésta y justificante de seguro de caución suscrito con una entidad.

NOVENO. - Con fecha 06 de marzo de 2026, en quinta sesión, la Mesa de Contratación procede a la revisión de la subsanación aportada por la citada empresa, concluye que la documentación aportada por COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 S.A. es correcta, y acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia, Lote 3 Suministro de un tractor de ruedas con aperos, a la entidad COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA, con NIF A60389442, por un importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (162.500,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (34.125,00 €), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (196.625,00 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y regulada en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se registró por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen.

Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la

DAVID GIL SANCHEZ		16/03/2026 10:56:30	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSOH3GA2xdYcoQ4bRCMpzMwseB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato administrativo denominado “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES”, LOTE 3 “SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE RUEDAS CON APEROS” CONTR/2025/645858 LOTE 2026 645 a la entidad COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA, con NIF A60389442, por un importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (162.500,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (34.125,00 €), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (196.625,00 €), conforme a los detalles de su propuesta técnica y económica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución a los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y publíquese en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		16/03/2026 10:56:30	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwSOH3GA2xdYcoQ4bRCMpzMwseB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	